



Pablo Montes

Periodista



Un empleado puede ser despedido por hechos que sucedieron fuera del lugar y horario de trabajo

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha ha avalado el despido disciplinario de un trabajador por hechos que **ocurrieron fuera del lugar de trabajo** y, aunque no ha quedado completamente acreditado, posiblemente fuera del horario laboral. El tribunal acude a jurisprudencia reciente del Supremo que considera procedente el despido en estas circunstancias si se incurre en comportamientos “que tengan algún tipo de relevancia y **vinculación con la actividad laboral**”.

El recurrente, que trabajaba como guarda en una finca, fue despedido tras **insultar y agredir en un bar a un compañero** de trabajo con el que, después de comer en la finca, se fue a tomar unas copas y acabaron manteniendo una discusión. Con ellos también se encontraba una tercera persona con la que habían quedado allí y que iba a ser contratada para que llevase a cabo unos arreglos en el lugar en el que ambos trabajaban. La carta de despido exponía que el trabajador **se había ausentado de su puesto para irse a un bar** y que allí había insultado y causado lesiones a personal de la empresa.

El Juzgado de lo Social 2 de Ciudad Real desestimó la demanda presentada por el trabajador, que recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia invocando, en uno de los motivos, la infracción de los artículos 55 y 4 del Estatuto de los Trabajadores. Señalaba que los hechos habían ocurrido fuera del tiempo y lugar de tra ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |